



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

CUARTA **COPIA**

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por JAREZA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

A favor _____

Parroquia _____

Cuantía \$320,00 Avalúo _____

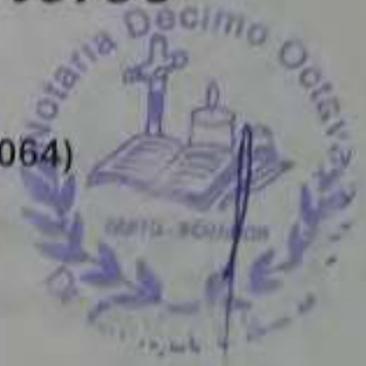
Quito, a 14 de ABRIL del 2010

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com

B

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SESENTA Y CUATRO (2064)

4 ACTO:

5 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

6 OTORGANTES:

7 <u>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
8 JAREZA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA		
9 PRODUCTORA DE SEGUROS	RUC.1791252772001	OTORGANTE

10 CUANTÍA: USD. \$ 320,00

11 **DI 4 COPIAS **APM****

12 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
13 del Ecuador, hoy día, **CATORCE (14) de ABRIL del DOS MIL**
14 **DIEZ**, ante mí, **ABOGADA LADY GOYES ANDRADE**, NOTARIA
15 **DECIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, por
16 **licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz**
17 **Ballesteros**, mediante Acción de Personal número seis ocho
18 **cuatro-DP-DDP del Consejo de la Judicatura**, de fecha doce de
19 **abril del dos mil diez**, comparece el señor **VICTOR HUGO**
20 **JACOME NOBOA**, en su calidad de Gerente General de la
21 **Compañía JAREZA COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA**
22 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, conforme consta del
23 **nombramiento y acta de junta que se agregan como habilitantes.-**
24 **El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,**
25 **casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz**
26 **para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, ya**
27 **que me presenta sus documentos de identidad; bien instruido por**
28 **mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que**

1 procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que
2 me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor
3 literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo de
4 escrituras públicas, sírvase extender una de Aumento de Capital y
5 Reforma de Estatutos de JAREZA COMPAÑIA LIMITADA
6 AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con
7 Registro Único de Contribuyentes "RUC " número UNO SIETE
8 NUEVE UNO DOS CINCO DOS SIETE SIETE DOS CERO
9 CERO UNO (1791252772001), en los siguientes términos:
10 **COMPARECIENTE:** El señor Víctor Hugo Jácome Noboa, en su
11 calidad de Gerente General y representante legal de JAREZA
12 COMPAÑIA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
13 SEGUROS, a quien corresponde por los estatutos sociales y
14 porque ha sido expresamente autorizado por la Junta Universal de
15 Socios celebrada el quince de Marzo del dos mil diez
16 (15/03/2010), para intervenir en nombre de la compañía al
17 otorgamiento de la presente escritura, conforme nombramiento y
18 acta respectiva anexa. **CLAUSULA PRIMERA:**
19 **ANTECEDENTES: Primero.- CONSTITUCION:** Por escritura
20 pública celebrada en la Notaria Décima Octava de esta ciudad,
21 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el día ocho de Marzo de
22 mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el
23 día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, y
24 legalmente protocolizada, junto con las razones de haberse
25 cumplido todos los trámites legales, en la misma Notaria Décimo
26 Octava, se constituyó la Compañía Limitada bajo la denominación
27 de Agencia Colocadora de Seguros Jareza Compañía Limitada.
28 **Segundo.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Por

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 escritura pública celebrada en la Notaria Décimo Octava de esta
2 ciudad ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el día quince de
3 Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó la cesión de
4 participaciones sociales que otorgan los cónyuges: Doctor
5 Reinaldo Zambrano Gallegos y Anita Marianela Velasco Dávila; y
6 Licenciado Guillermo Estrella Egas y Lucía Patricia Jácome; a
7 favor del señor Ingeniero Eléctrico Carlos William Vallejo Bayas,
8 señora Beatriz Lucía Jácome Noboa y señor Licenciado Víctor
9 Hugo Jácome Noboa. **Tercero.- AUMENTO DE CAPITAL Y**
10 **REFORMA DE ESTATUTOS:** Por escritura pública celebrada en
11 la Notaria Décimo Octava de esta ciudad ante el Doctor Enrique
12 Díaz Ballesteros, el día dieciocho de Agosto de mil novecientos
13 noventa y cinco, se realizó el Aumento de Capital en seiscientos
14 mil sucres y la Reforma de Estatutos de Agencia Colocadora de
15 Seguros Jareza Compañía Limitada; inscrita en el Registro
16 Mercantil, resolución número veinte y siete noventa y cinco, tomo
17 ciento veinte y ocho del siete de Noviembre de mil novecientos
18 noventa y siete. Valor que se añade al capital anterior de un millón
19 cuatrocientos mil sucres; en virtud de lo cual el Capital Total
20 Suscrito y Pagado de la compañía se establece en DOS
21 MILLONES DE SUCRES. **Cuarto.- REFORMA DE ESTATUTOS:**
22 Por escritura pública celebrada en la Notaria Décimo Octava de
23 esta ciudad de Quito, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el
24 día veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y nueve, e
25 inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de Agosto de mil
26 novecientos noventa y nueve, se reforman los siguientes artículos
27 de los Estatutos de la Agencia Colocadora de Seguros Jareza
28 Compañía Limitada, en conformidad a la Ley General de Seguros,

1 publicada en el Registro Oficial número doscientos noventa del
2 tres de abril de mil novecientos noventa y ocho; y a la Resolución
3 número SB-INS- noventa y ocho - doscientos cuarenta y ocho,
4 emitida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el
5 Registro Oficial número trecientos setenta y siete de seis de
6 agosto de mil novecientos noventa y ocho. Se reforman: EL
7 ARTICULO PRIMERO DENOMINACION.- La Compañía se
8 denomina JAREZA COMPAÑIA LIMITADA, AGENCIA ASESORA
9 PRODUCORA DE SEGUROS. EL ARTICULO TERCERO.-
10 OBJETO SOCIAL. EL ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LAS
11 UTILIDADES Y DEL FONDO DE RESERVA. EL ARTICULO
12 DECIMO QUINTO.- LIQUIDACION. **CLAUSULA SEGUNDA:**
13 **AUMENTO DE CAPITAL:** En virtud de los antecedentes
14 expuestos, el otorgante, actuando en conformidad con las
15 disposiciones legales, estatutarias y las de la Junta General
16 Universal de Socios, procede a elevar el Capital Social de la
17 Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES
18 AMERICANOS (US.320,00), valor que se añade al Capital Actual
19 que es de OCHENTA DOLARES AMERICANOS (US.80,00). El
20 Capital Total suscrito y pagado de la Compañía es de
21 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US.400, 00). Las
22 participaciones sociales actuales quedan establecidas de la
23 siguiente forma: _____

24	SOCIO:	TOTAL DE PARTICIPACIONES ACTUALES
25	VICTOR HUGO JACOME NOBOA	320 PARTICIPACIONES DE \$1,00 C/UNA= 80%
26	CARLOS VALLEJO BAYAS	40 PARTICIPACIONES DE \$1,00 C/UNA= 10%
27	BEATRIZ LUCIA JACOME NOBOA	40 PARTICIPACIONES DE \$1,00 C/UNA= 10%
28		400 PARTICIPACIONES DE \$1,00 C/UNA= 100%

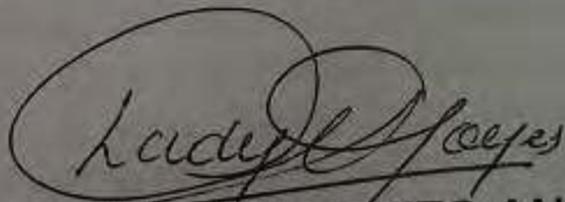
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: En
2 conformidad a los antecedentes expuestos en la Cláusula Primera,
3 se reforma el Artículo Quinto.- EL CAPITAL, cuyo texto en
4 adelante será como sigue: El Capital Social de la Compañía es de
5 CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US.400,00),
6 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una
7 (US.1,00) la compañía entregará a cada socio un certificado de
8 aportación no negociable en el que se hará constar el número de
9 participaciones que por su aporte le corresponde, y que irán
10 firmados por el Gerente y el Presidente. Usted Señor Notario, se
11 servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
12 eficacia de esta escritura. **FIRMADO)** Abogado Jorge Muñoz
13 Román, con matrícula profesional número seis mil doscientos
14 cuarenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.-“ **HASTA**
15 **AQUI LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura
16 pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente
17 escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y
18 leída que le fue íntegramente al compareciente por mí la Notaria,
19 se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia
20 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

21
22
23 **SR. VICTOR HUGO JACOME NOBOA**

24 C.C. 1703250280

C.V. 134-0054

25
26 
27 **ABOGADA LADY GOYES ANDRADE**

28 **NOTARIA DÉCIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**



SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:
JAREZA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Quito, a 2 de Julio del 2009

Señor
VICTOR HUGO JACOME N.
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de JAREZA CIA. LTDA. Agencia Asesora Productora de Seguros, realizada el 10 de Junio del 2009, fue usted ratificado por unanimidad GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la misma, por un período de cinco años, según lo contemplan los estatutos sociales de la compañía.

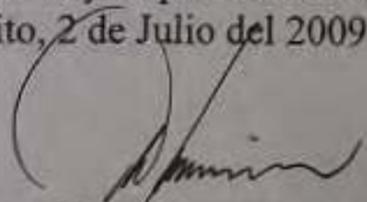
La Constitución de la Compañía Otorgada con fecha 8 de Marzo de 1.993, ante el Notario Décimo Octavo Doctor Enrique Díaz Ballesteros e Inscrita bajo el número de 1348 del Registro Mercantil, Tomo 124, el 17 de Junio de 1.993. Conforme la Escritura de Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos celebrada el 21 de Enero de 1.999 ante el Notario Décimo Octavo e Inscrita el 19 de Agosto de 1.999 .

Por la favorable aceptación que dará de este nombramiento le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


HUGO ALEJANDRO JACOME PRADO
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN: Victor Hugo Jácome Noboa, acepto desempeñar el cargo de Gerente General y Representante Legal para lo cual he sido designado.
Quito, 2 de Julio del 2009


Victor Hugo Jácome Noboa
C.I. No .: 1703250280



Con esta fecha queda inscrito el documento bajo el No. 8441 de Nombramientos Tomo No. 11 Quito, a 22 JUL 2009

REGISTRO MERCANTIL

Capacidad y experiencia en asesoría y colocación de seguros Secali

MANUEL MARÍA SÁNCHEZ E10-22 Y AV. 6 DE DICIEMBRE (FACHADA SUR DEL ESTADIO OLÍMPICO ATAHUALPA) QUITO
TELEFAX: (593-2) 2467 543 QUITO-ECUADOR

ACTA DE LA
Ltda. AGENCIA
DE MARZO DE

En la ciudad Me
siendo las diez h
los Estatutos de

1. Se hallan
General

a) R
C
b) V

2. Preside
secretari
Secretari
Escritura
Décimo
novecier
cada un

Victor H
America
participa
participa
cientos (1
con och
el diez p

3. El señor
acuerdo
lo que
Reform

señores
de Cap
cuyas
porcent
particip
Sociale
siguien
Veinte
por cier
con c
corresp
Beatriz

Capaci

MANUEL MARÍA S

ANTES:

DE SEGURO

JAREZA CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE JAREZA Cia. Ltda. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, CELEBRADA EL 15 DE MARZO DEL 2010.-

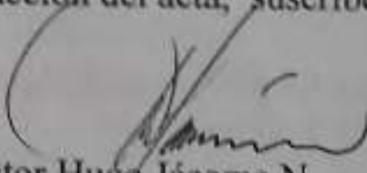
En la ciudad Metropolitana de Quito, a los quince días del mes de Marzo del dos mil diez, siendo las diez horas en punto de la mañana, en virtud de lo que estipula el Artículo 9 de los Estatutos de la Compañía y el Artículo 238 de la Ley Codificada de Compañías:

1. Se hallan presentes el 100% de los señores socios, resolviendo constituirse en Junta General Universal, para tratar el siguiente orden del día:
 - a) Resolución sobre Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Jareza Compañía Limitada Agencia Asesora Productora de Seguros .
 - b) Varios .
2. Preside la sesión el titular, señor Victor Hugo Jácome Noboa, actúa como secretaria Ad-hoc la señora Carmen Prado Delgado. La Presidencia solicita a Secretaría constatar el quórum. La secretaria informa que en conformidad a la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentran presentes todos los socios titulares , cada uno con el siguiente número de participaciones pagadas: UNO: El señor Víctor Hugo Jácome Noboa, con Sesenta y Cuatro (64) participaciones de Un dólar Americano cada una, correspondiéndole el ochenta por ciento (80%) de participaciones. DOS: El señor Carlos William Vallejo Bayas, con ocho (8) participaciones de Un dólar Americano cada una, correspondiéndole el diez por ciento (10%) de participaciones. TRES: La señora Beatriz Lucía Jácome Noboa, con ocho (8) participaciones de Un dólar Americano cada una, correspondiéndole el diez por ciento (10%) de participaciones.
3. El señor Presidente informa, que el Capital Social para este tipo de Compañías de acuerdo a la Ley es mínimo de cuatrocientos dólares Americanos US. 400,00, por lo que es imprescindible se realice el correspondiente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en cumplimiento a la Ley. En virtud de lo cual, todos los señores socios por unanimidad manifiestan de viva voz que se realice el Aumento de Capital Social al mínimo de Cuatrocientos Dólares Americanos (US.400,00); cuyas participaciones de los señores socios serán en la misma participación porcentual actual de cada uno, debiendo pagarse la totalidad de dichas participaciones de aumento de capital. En consecuencia, las Participaciones Sociales de Aumento de Capital y Totales Actuales quedan establecidas de la siguiente forma: UNO: El señor Víctor Hugo Jácome Noboa, con Trecientas Veinte (320) participaciones de Un dólar cada una, correspondiéndole el ochenta por ciento (80%) de participaciones. DOS: El señor Carlos William Vallejo Bayas, con cuarenta (40) participaciones de Un dólar Americano cada una, correspondiéndole el diez por ciento (10%) de participaciones. TRES: La señora Beatriz Lucía Jácome Noboa con cuarenta (40) participaciones de Un dólar

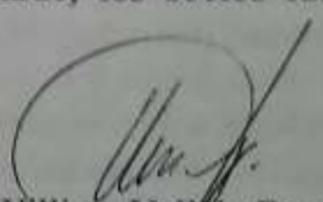
Capacidad y experiencia en asesoría y colocación de seguros

- Americano cada una, correspondiéndole el diez (10%) por ciento de participaciones. Totalizando el Capital Social Actual de la Compañía en Cuatrocientos Dólares Americanos (US.400,00).
4. La Junta Universal de Socios autoriza al señor Gerente, para que otorgue las escrituras correspondientes al incremento de Capital Social y Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, gestione y obtenga las aprobaciones y registros necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital aprobado.
 5. En el siguiente punto del orden del día el señor presidente invita a los señores socios a un almuerzo.

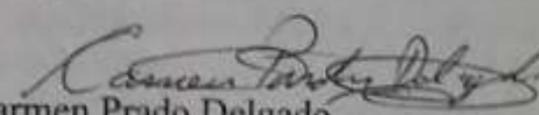
Siendo las catorce horas treinta minutos de la tarde, los socios luego de aprobar la redacción del acta, suscriben en unidad de acto.


Victor Hugo Jácome N.
PRESIDENTE

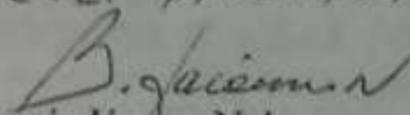
C.I. 1703252280


Carlos William Vallejo Bayas
Socio

C.I. 170664973-6


Carmen Prado Delgado
Secretaria Ad-hoc

C.I. 090154033-6


Beatriz Lucía Jácome Noboa
Socio

C.I. 170763802-7

Capacidad y experiencia en asesoría y colocación de seguros

MANUEL MARÍA SÁNCHEZ E10-22 Y AV. 6 DE DICIEMBRE (FACHADA SUR DEL ESTADIO OLÍMPICO ATAHUALPA)
TELEFAX: (593-2) 2467 543 QUITO-ECUADOR

SEGUROS

o de
ia en

ue las
rtículo
gistros

señores

robar la

6

7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CEDECAGE CIUDADANIA No. 170225028-0

JACOME NOBOA VICTOR HUGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 DE OCTUBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO 15/10/1951
REG. CIVIL 005-1 0258 07976 M

PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



FRANCO DEL CEEULADO

ECUATORIANO*****

CATEDRA GENERAL DE LA (CANTON PICHINCHA)

SUPERIOR EMPLEADO (CANTON PICHINCHA)

GUILLERMO JACOME
NANTA NOBOA
QUITO

REN 1813982



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

134-0854
NUMERO

JACOME NOBOA VICTOR HUGO

PICHINCHA
PICHINCHA
CANAL 11
CIUDADANIA

CANTON
CANTON
CANTON
CANTON

1702250280



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En... 14 ABR. 2010
Quito, at...
Notaria Suplente Decimo Octavo del Canton Quito





Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que otorga la Compañía JAREZA COMPAÑÍA LIMITADA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Lady Goyes Andrade

ABOGADA LADY GOYES ANDRADE

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

